

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00285 00

Previo a decidir sobre la notificación a la demanda y de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte actora para que informe la fuente de donde obtuvo la dirección de la ejecutada y aporte la prueba que sustente su dicho.

Cuenta para ello con el término de ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889c8d8d356c0a09dd8b6eee93307dc2812a502da28d06bc0bd9ccb3f60a8b21**

Documento generado en 30/11/2021 04:37:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>